



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 ENE 2019

2018/02/004/973

VISTO: la gestión realizada por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, solicitando incremento de la asistencia financiera para el pago de pasividades a su cargo, correspondiente al ejercicio 2018.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de abril de 2018, se autorizó por concepto de asistencia financiera la suma de \$ 13.790:060.000 (trece mil setecientos noventa millones sesenta mil pesos uruguayos) para el ejercicio 2018.

II) que el mencionado importe no incluyó ajustes de pasividades y salarios públicos por no estar aún definidos.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 184 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

ATENCIÓN: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

ASUNTO 2208

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

JCF/A-DG

1º) Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", la suma de \$ 516:704.000 (quinientos dieciséis millones setecientos cuatro mil pesos uruguayos), por concepto de complemento de asistencia financiera para el ejercicio 2018.

2º) La presente erogación será atendida con cargo al Inciso 22 "Transferencias Financieras al Sector Seguridad Social", Unidad Ejecutora 022, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 402 "Seguridad Social", Objeto del Gasto 513/001, "Asistencia Financiera a Retirados Militares".

3º) Pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020